



est

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 134 -2025-GRU-GRDS-DIRESA-OAJ

Pucallpa, 18 de 02 del 2025

VISTO: El Oficio N° 259-2025-GRU-DIRESA-DG-DESP/DAICS, de fecha 04 de febrero del 2025; Informe N° 106-2025-GRU-DIRESA-DG-DESP-DAICS/ESSB de fecha 29 de enero del 2025; y **PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA ESTRATEGIA SANITARIA SALUD BUCAL 2025, REGION UCAYALI**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud Ley N° 26842, indica que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla; toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley; finalmente menciona que el derecho a la protección de la salud es irrenunciable;

Que, la Dirección Regional de Salud Ucayali, es un órgano encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Nacional y Regional de Salud, enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es el ente rector del sector salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, la Salud Bucal en el Perú constituye un grave problema de salud pública, por lo que es necesario un abordaje integral del problema, aplicando medidas eficaces de promoción y prevención de la salud bucal, las enfermedades de cavidad bucal tienen repercusión en la salud general de la población tal es así que se relaciona con enfermedades cardiovasculares, diabetes, y resultados obstétricos diversos;

Que, con Resolución Ministerial N° 453-2005-MINSA, se aprueba las Guías de Práctica Estomatológica, que define a las caries como una enfermedad infectocontagiosa de etiología multifactorial, que la prevalencia alcanza el 90% de la población, pudiendo aparecer en niños y los adultos jóvenes, pero pueden afectar a cualquier persona;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 454-2001-SA/DM, Aprueban Norma Técnica Sanitaria para la Adición de Fluoruros en Cremas Dentales, Enjuagatorios y otros productos utilizados en la Higiene Bucal, y a través de la R.M. N° 649-2007/MINSA, se establece la estrategia sanitaria Nacional de Salud Bucal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 422-2017/MINSA, que aprueba la Guía Técnica: Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de las Caries Dental en Niñas y Niños, con el objetivo de establecer criterios, Técnicos, basados en la mejor evidencia disponible, para la prevención, diagnóstico y tratamiento de la caries dental en niños y niñas, tales criterios serán mencionados en todos los niveles de atención en salud del sector público;

Que, mediante Informe N° 106-2025-GRU-DIRESA-DG-DESP-DAICS/ESSB de fecha 29 de enero del 2025, la Coordinadora Regional de Estrategia Sanitaria Salud Bucal, remite a la Directora de Atención Integral y Calidad en Salud el "**PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA ESTRATEGIA SANITARIA SALUD BUCAL 2025, REGION UCAYALI**"; documento que se requiere para el cumplimiento de las metas y objetivos programados para el presente año; la misma que fue elaborado bajo los enfoques básicos que orientan la acción del sector de derechos humanos, de igualdad de género, de interculturalidad, así como el





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

enfoque intergeneracional. Dichos enfoques buscan orientar las acciones para todas y todos sus habitantes, sin distinción de su edad, raza, sexo o condición social;

Que, de acuerdo al Oficio N° 259-2025-GRU-DIRESA-DG-DESP/DAICS, de fecha 04 de febrero del 2025, el Director Ejecutivo de Salud de las Personas, solicita al Director de Asesoría Jurídica oficializar mediante acto resolutivo el Plan Operativo Anual (POA) de la Estrategia Sanitaria Salud Bucal -2025, Región Ucayali;

En uso de las atribuciones conferidas por nuestra Constitución Política del Perú; y al amparo de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria N° 27902, concordante con la Ordenanza Regional N° 005-2014-GRU/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ucayali y la Ordenanza Regional N° 012-2021-GRU-CR, de fecha 29 de setiembre del 2021, mediante el cual se aprueba la modificatoria parcial de la estructura orgánica y las funciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones por la nueva delimitación de las micro redes de salud de la Dirección Regional de Salud Ucayali, que forma parte integrante de la Ordenanza Regional N° 005-2014-GRU/CR, de fecha 24 de febrero del 2014 y Resolución Ejecutiva Regional N° 370-2024-GRU-GR, de fecha 25 de noviembre del 2024, que faculta al Director Regional de Salud de Ucayali emitir Resoluciones, y;

Con conocimiento y visto bueno del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Director Ejecutivo de Salud de las Personas y Directora de Atención Integral y Calidad en Salud de la Dirección Regional de Salud Ucayali;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Documento Técnico : Denominado **"PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA ESTRATEGIA SANITARIA SALUD BUCAL- 2025, de la Dirección Regional de Salud Ucayali**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, cuyo texto consta de XVIII Numerales; la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Telecomunicaciones, Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud de Ucayali.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Área de Registro, Escalafón, Archivo y Legajo a fin de **NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados, de acuerdo a los Artículos 18° y 24° del T.U.O. de la Ley N° 27444, - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, y **DISTRIBUIR** a las Oficinas respectivas de la **DIRESA** Ucayali.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI

M.C. Augusto Christian Nolasco Aguirre
DIRECTOR REGIONAL